

**PROPUESTA Y ACUERDO DE ADJUDICACIÓN  
DE  
CONTRATO BASADO**

<b>Nº de Expediente:</b> CC220005	<b>Nº de Contrato:</b> CC220005 001 E474	
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Acuerdo Marco para la contratación de servicios de transporte de carácter provisional y ocasional <b>PROMOTOR:</b> S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Dirección Gerente de Producción (Unidad de Transportes) <b>VALOR ESTIMADO:</b> 114.587.500,00 € (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente).		
<b>NECESIDAD:</b> Vitoria - Burlada i/v		
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> Abierto		
<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:</b> Mejor relación coste-eficacia		
<b>ADJUDICATARIO:</b> Planway Noroeste, S.L.		
<b>IMPORTE</b> (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente): ) 19.296,00 €		
<b>DURACIÓN:</b> 3 meses	<b>Fecha inicio:</b> 01/09/2024	<b>Fecha fin:</b> 01/12/2024

Se eleva para su aprobación la contratación y el gasto a que se refiere el presente expediente.

Vista la propuesta formulada, en virtud de las facultades atribuidas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba la contratación y el gasto a que se refiere el presente acuerdo a favor del adjudicatario propuesto y por el importe señalado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (“**RDLCSSE**”), contra la presente resolución podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción, y en los términos previstos en el artículo 121 del RDLCSSE. Igualmente, cabe ejercer el derecho de acceso al expediente en los términos establecidos en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Madrid, 12 de agosto de 2024